

60

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 30 OCT 2020

REF: 11001-40-03-043-2019-00551-00

De cara a las solicitudes que anteceden, se conmina al apoderado de la parte accionante estarse a lo resuelto por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés Isla (fls. 49 al 56), en la que incluso se agregó copia de la escritura pública No. 375 del 17 de julio de 1979 del Notario único del círculo de San Andrés Isla.

Notifíquese,

  
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ

03 NOV 2020

Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el  
proveído anterior por anotación en el Estado No.

22.

  
CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

Secretaria

CL

